



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



ACTA DE FORMALIZACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE LA H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

En la ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero; siendo las 11:00 horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco; previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Sesión de Concejo Comunitario denominada "Carlos Reyes Romero" de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, ubicado en Calle Morelos SIN, Col. Centro, C.P. 39200, Ayutla de los Libres, Guerrero; con el propósito de celebrar la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del COMITE DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los libres, y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 6 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Reunidos los integrantes del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL** de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, que a Continuación se mencionan: LOS CC. ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal del Concejo Municipal, del Municipio de Ayutla de los libres, Guerrero, INÉS GATICA DIRCIO Coordinadora General de la etnia Me' phaa con carácter en funciones de Sindica Procuradora Municipal, RICARDO GATICA FLORA coordinador general de la etnia tu'un savi con funciones de Tesorero Municipal; ABIMAEEL BARRIOS LOZANO RELATORA MUNICIPAL; C.P JESÚS RODRÍGUEZ LUIS Titular del Órgano de Control Interno Municipal, ING. MARCELO DOROTEO MOSSO Titular de la Comisión de Oficialía Mayor, LIC. ANALI CASTRO MORALES Titular de la Comisión de Asuntos Jurídicos, PROF. FAUSTO BASILIO PETRONA Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad a la información previamente enviada a los integrantes del comité se desahogó bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida, pase de lista y declaratoria del quórum.



## H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. ADMINISTRACION 2024 - 2027



2. Lectura y aprobación del orden, del día.
3. Instalación del Comité de Control Interno Municipal de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los libres, y Primera Sesión Ordinaria y Torna de Protesta del Comité.
4. Asuntos para los que fue citado el Comité de Control Interno Municipal
  - a. Presentación del Marco Integrado de Control Interno.
  - b. Aprobación de los lineamientos del Comité de Control Interno Municipal.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1.- Bienvenida, pase de lista y declaratoria del quórum.

La Sesión fue presidida por la ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal del Concejo Municipal, del Municipio de Ayutla de los libres, Guerrero, quien primeramente dio la bienvenida y le solicitó a la C. ABIMAEEL BARRIOS LOZANO, Relatora Municipal, que de manera formal verificara la existencia del quórum legal para dar inicio a la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno Municipal, lo que confirmado por la C. ABIMAEEL BARRIOS LOZANO, declarando la existencia del quórum suficiente para dar inicio a la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ellas turnen.

#### 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

La ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal del Concejo Municipal, del Municipio de Ayutla de los libres, puso a consideración de los integrantes del comité la aprobación del Orden del Día, aprobándose por unanimidad.

#### 3.- Instalación del Comité de Control Interno Municipal de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres y Primera Sesión Ordinaria.



**H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027**



Acto seguido y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 Fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 Fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 6 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se procede a la instalación y toma de protesta del Comité de Control Interno Municipal el cual se apegó a la normatividad vigente; quedando la estructura de la siguiente

NOMBRE	CARGO EN EL MUNICIPIO.	FUNCION DENTRO DEL COMITE
ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA	COORDINADORA GENERAL DEL PUEBLO MESTIZO CON FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL.	PRESIDENTE
C. INÉS GATICA DIRCIO	COORDINADORA GENERAL DE LA ETNIA ME' PHAA CON CARÁCTER EN FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL.	VOCAL ESPECIAL
C.P JESÚS RODRÍGUEZ LUIS	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO
C. ABIMAELO BARRIOS LOZANO	RELATORA MUNICIPAL.	VOCAL A
C. RICARDO GATICA FLORA	COORDINADOR GENERAL DE LA ETNIA TU'UN SAVI CON FUNCIONES DE TESORERO MUNICIPAL.	VOCAL B
ING. MARCELO DOROTEO MOSSO	TITULAR DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍA MAYOR.	VOCAL C
LIC. ANALI CASTRO MORALES	TITULAR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	VOCAL D
PROF. FAUSTO BASILIO PETRONA	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	VOCAL E

Acto seguido La ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal, procede a tomar protesta de los integrantes del Comité de Control Interno Municipal; en la forma siguiente:

**"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS**



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



*ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTICULO 6, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO ARTICULO 39 FRACCION V, Y LAS DEMAS LEYES REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ELLAS EMANEN, AS/ COMO DESEMPEÑAR CON LEALTAO, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA RESPONSABILIDAD AL CARGO QUE LES ES CONFERIDO"*

Levantando la mano los integrantes contestaron **"SI PROTESTO"**

y La ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal repuso "si así no lo hiciere que el pueblo de Ayutla de los libres se los demande".

**4.- Asuntos para los que fue citado el Comité de Control Interno Municipal.**

- a) Se procede a la presentación del marco integrado de control interno, el cual se pone a la vista de los presentes para su consideración y aprobación. Por lo que el presidente pone a consideración de los presentes la aprobación del marco integrado de control interno mediante votación económica, el relator municipal declara que se aprueba por unanimidad de votos la aprobación del marco integrado de control interno.
- b) Se procede a la presentación de los Lineamientos del Comité de Control Interno Municipal, los cuales se ponen a la vista de los presentes para su consideración y aprobación. Por lo que el presidente pone a consideración de los presentes de los Lineamientos del Comité de Control Interno Municipal mediante votación económica, el relator municipal declara que se aprueba por unanimidad de votos la aprobación de los Lineamientos del Comité de Control Interno Municipal.

**5.- Asuntos generales.**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente, no habiendo más puntos que manifestar se

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



declara agotado el orden del día, y previa lectura que se le dio a la presente, y La ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinador General del pueblo mestizo con funciones de Presidenta Municipal, solicita a todos ponerse de pie y procede a clausurar del presente acto administrativo siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervienen.



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
COORDINADOR  
GENERAL DOS

**ING. INÉS GATICA DIRCIO**  
2024-2027  
VOCAL ESPECIAL



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2024-2027

**ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA**  
PRESIDENTE



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
ÓRGANO DE  
CONTROL  
INTERNO  
2024-2027

**C.P. JESUS RODRIGUEZ LUIS**  
VOCAL EJECUTIVO



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO

**CABITIA EL BARRIOS LOZANO**  
2024-2027  
RELATORIA MUNICIPAL  
VOCAL A



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
COORDINADOR  
GENERAL TRES  
TESORERÍA  
2024-2027

**C. RICARDO GARCIA FLORA**  
VOCAL B



OFICIAL MAYOR  
DEL CONCESO  
MUNICIPAL  
COMUNIDAD DE

AYUTLA DE LOS LIBRES,  
GUERRERO 2024 -2027

**ING. MARCELO DOROTEO MOSSO**  
VOCAL C



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO

**ING. FAUSTO BASILIO PETRONA**  
2024-2027  
COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA  
MUNICIPAL  
VOCAL E



AYUTLA DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
COMISIÓN DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS  
MUNICIPAL  
2024-2027

**LIC. ANALI CASTRO MORALES**  
VOCAL D





# LINEAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE LA H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



**MISION**

Ser garante de la transparencia y rendición de cuentas en estricto apego al marco jurídico aplicable en beneficio de la sociedad del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

**VISION**

Crear dentro de un ambiente de control, la adecuada aplicación del gasto público con eficiencia económica y Honradez para el logro de metas y objetivos.



**CONTENIDO**

**CAPITULO I. GENERALIDADES Y OBJETIVOS**

**CAPITULO II. INTEGRACION**

**CAPITULO III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS**

**CAPITULO IV. POLITICAS DE OPERACIÓN**

Sección I. Sesiones

Sección II. Orden del día

Sección III Acuerdos

Sección IV Actas

Sección V Sistema Informático

**CAPITULO V INTERPRETACION Y VIGENCIA**



## PRESENTACION

El Marco Integrado del Órgano de control Interno de Municipio de Ayutla de los Libre, Guerrero, como instrumentos normativos conserva los componentes, principios y puntos de interés derivados de las mejores prácticas internacionales, en concordancia con lo previsto en la ley de fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Guerrero. Sin embargo la implementación de estas herramientas requiere del compromiso ético de las y los servidores públicos que laboran en nuestro Municipio, siendo también primordial incentivar en ellos una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, así como fortalecer sus capacidades, habilidades y conocimientos relacionados con el desarrollo de sus funciones y el cumplimientos de la misión y visión del Municipio de Ayutla de los Libres Guerrero por lo tanto debe existir un vínculo estrecho entre las funciones de cada servidor público su desempeño y el cumplimientos de los objetivos establecidos.

Ante el reto que esto significa este Municipio ha determinado conformar un cuerpo colegiado que coadyuve en la implementación seguimiento y evaluación del control interno a fin de promover políticas estrategia y actividades concretas que permita la aplicación en el desarrollo del Plan Municipal, así como la administración de riesgo y su seguimiento. Para ello se constituirá un comité de control interno el cual apoyará en la toma de decisiones al Consejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, concediendo una seguridad razonable en el resultado de las misma en un ambiente ético de eficiencia mejora continua y apego a la legalidad.





**H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027**



En razón de lo anterior y conforme con lo previsto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 Fracción II de la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se Expiden los Lineamientos del comité de control Interno Municipal del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

**ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA  
COORDINADORA GENERAL DEL PUEBLO  
MESTIZO CON FUNCIONES DE PRESIDENTA  
MUNICIPAL.**





## LINEAMIENTOS DEL COMITÉ

### CAPITULO I GENERALIDADES Y OBJETIVOS

#### GENERALIDADES

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración atribuciones y funcionamiento del comité.

El contenido y aplicación del presente documento es de observancia obligatoria para los integrantes del comité.

Además de lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Ayutla de los Libre Guerrero se entenderá por:

Carpeta electrónica Ubicación digital que contiene la información digitalizada de todo tipo de documentos que servirá de base para el análisis y tratamiento de los asuntos que se representen en las sesiones del comité de control Interno Municipal.

Lineamientos para la operación del comité de control Interno del Municipio de Ayutla de los libres Guerrero.

#### DE LOS OBJETIVOS

ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA Coordinadora General carácter de coordinador uno en funciones de presidente Municipal Instalará y Encabezará el Comité para el seguimiento y evaluaciones de la gestión del sistema de control interno dicho comité colegiado tendrá los siguientes objetivos.

- Impulsar el establecimiento y actualización del Marco Integrado de Control Interno con el seguimiento permanente a la implementación del Sistema de Control Interno y a las acciones de mejora;
- Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- Contribuir a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;



## H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. ADMINISTRACION 2024 - 2027



- Usar la prevención de materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas; y
- Agregar valor a la gestión contribuyendo en la atención y solución de temas relevantes y con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

### **CAPÍTULO II INTEGRACIÓN DE SU INTEGRACIÓN.**

La ING. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora General del pueblo mestizo con funciones de presidenta Municipal constituirá el Comité que se integrará con los siguientes miembros propietarios:

- coordinadora general del pueblo mestizo con funciones de presidenta municipal: titular
- Vocal ejecutivo
- Vocal Especial
- Vocales:
  - Relatoría Municipal.
  - Tesorero Municipal.
  - Titular De La Comisión De Oficialía Mayor.
  - Titular De La Comisión De Asuntos Jurídicos.
  - Titular De La Unidad De Transparencia Y Acceso A La Información.

### **DE LOS INVITADOS.**

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

Titulares de las Comisiones o servidores públicos del Municipio que por naturaleza a tratar en el orden del día determinen necesaria su asistencia.

El enlace.

Todos los invitados señalados en el presente numeral, participarán con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité, riesgos de atención inmediata no reflejados en la matriz de administración de los riegos, a través de la cédula de situaciones críticas para su atención oportuna.



## DE LOS SUPLENTES.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivos de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos por excepción, las suplencias de los vocales se podrán realizar hasta el nivel de departamento.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al vocal ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente.

Los suplentes asumirán las funciones que corresponden a los propietarios, en las sesiones en las que asistan.

## CAPÍTULO III

### ATRIBUCIONES DE COMITÉ Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS ATRIBUCIONES

El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- Aprobar el orden del día;
- Aprobar acuerdos para fortalecer el Sistema de Control interno Municipal particularmente con respecto a:
  - El informe anual.
  - El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del Plan de Trabajo de Control Interno, así como su reprogramación o replanteamiento.
  - Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia.
  - La designación del personal que valorará el control interno en el Municipio de Ayutla de Los Libres.
- Aprobar acuerdos y en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la administración de riesgos, derivados de:
  - La revisión del Plan de Trabajo de Control Interno, con base en la matriz de administración de riesgos y el mapa de riesgos, así como de las actualizaciones.



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



- Avance trimestral del Plan de Trabajo de Control Interno.
- El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos.
- La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o Revisiones practicadas por las diferentes instancias de fiscalización.
- Aprobar acuerdos para atender las sugerencias formuladas por el Comité integridad por conductas contrarias a las Políticas de integridad Municipal de Ayutla de los Libres.
- Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.
- Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.
- Las demás necesarias para el logro de los objetivos del comité.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten checkmark]*

**DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES**

Corresponderá a los integrantes del Comité:

- Participar con voz y voto en las sesiones del Comité y proponer los asuntos a tratar en el orden del día de sus sesiones;
- Proponer los acuerdos para la atención de los asuntos que resulten de su competencia y sean parte del orden del día de las sesiones;
- Vigilar en el ámbito de su competencia, et cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos y recomendaciones aprobados;
- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos;
- Proponer la participación de invitados externos;
- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
- Analizar la información de la carpeta electrónica, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- Promover el cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Ayutla de los Libres;
- Presentar riesgos de atención inmediata no reflejados en la matriz de Administración riesgos, para su atención oportuna, y Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



## DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes.

- Declarar el quórum y presidir las sesiones.
- Determinar conjuntamente con el vocal ejecutivo los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones, tomando en consideración las propuestas planteadas por los vocales y cuando corresponda, la participación de los responsables de las unidades administrativas del Órgano Superior de la Fiscalización.
- Poner a consideración de los miembros del Comité el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- Proponer el calendario de sesiones ordinarias.
- Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias.
- Autorizar la participación de invitados externos.

## DE LAS FUNCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO.

El vocal ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

- Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los suplentes e invitados y verificar el quórum legal.
- Determinar, conjuntamente con el Presidente del Comité, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones del Comité, tomando en consideración las propuestas planteadas por los vocales y cuando corresponda, la participación de los Titulares de las Comisiones del Municipio de Ayutla de los Libres.
- Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones.
- Convocar a las sesiones de conformidad con el numeral 11 de los presente lineamientos.
- Coordinar la integración y captura de la información en la carpeta electrónica para su consulta por los convocados, de acuerdo a los tiempos señalados en el numeral 21 de los presente lineamientos.
- Presentar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas y riego de atención inmediata no reflejados en la matriz de administración de riesgos.



## H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. ADMINISTRACION 2024 - 2027



- Asesorar a los miembros para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas.
- Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se Realice en tiempo y forma por los responsables.
- Elaborar las actas de las sesiones, ponerlas a consideración de los integrantes del Comité para revisión y recabar las firmas, de acuerdo al numeral 20 de los presente lineamientos. así como llevar su control y resguardo.
- Integrar la información que compete a las Comisiones del Municipio de Ayutla de los Libres, en la carpeta electrónica.
- Las demás necesarias para el cumplimiento encomendada de la función que tiene encomendada.

### **CAPITULO IV POLÍTICAS DE OPERACIÓN** **SECCIÓN I. SESIONES**

#### **TIPO DE SESIONES Y PERIODICIDAD.**

El Comité celebrará dos sesiones al año de manera ordinaria, y en forma extraordinaria cuando se requiera, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos.

#### **CONVOCATORIAS.**

La convocatoria se remitirá por el vocal ejecutivo a los miembros e invitados señalando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, turnándose la información por medio de carpeta electrónica, la cual estará disponible en el sistema informático, con cinco días de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles para sesiones extraordinarias.

La propuesta del orden del día se adjuntará a la convocatoria. Las comunicaciones se podrán realizar por correo electrónico.

#### **CALENDARIO DE SESIONES.**



**H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027**



El calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior. en caso de modificación. el vocal ejecutivo previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

**DESARROLLO DE LAS SESIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.**

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual para analizar plantear y discutir los asuntos y sus alternativas de solución. En cada una reunión se registrará la asistencia de los participantes recabando las firmas correspondientes.

**QUÓRUM LEGAL.**

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros siempre que participen el Presidente y el vocal ejecutivo., cuando no se reúna el quórum requerido, el vocal ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el día hábil siguiente, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse. En el caso de sesiones ordinarias, no se excederá el plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 10 de los presentes lineamientos.

**SECCIÓN II. ORDEN DEL DÍA.  
ORDEN DEL DÍA.**

El Comité analizará los asuntos respecto de los cuales se podrán determinar los acuerdos que permitan cumplir con los objetivos del órgano colegiado, en su caso, se presentarán como máximo hasta 10 problemáticas relevantes vinculadas con los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos del Municipio de Ayutla de los Libres; al cumplimiento del Plan de Trabajo de Control Inteno y de la administración de riesgo de aquellos riesgos de atención inmediata que propongan los vocales.



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



La propuesta del orden del día podrá incluir lo siguiente:

- Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- Aprobación del orden del día;
- Seguimiento de acuerdos.
- Evaluación al desempeño del Municipio de Ayutla de los Libres.
- Cumplimiento de indicadores de gestión y desempeño, señalando lo programado acumulado al periodo de que trate, los avances alcanzados, las variaciones y las acciones a seguir en los casos de las deficiencias mas representativas.
- Seguimiento al proceso de administración de riesgos:
  - Matriz de administración de riesgo de riesgo (Primera sesión ordinaria)
  - Mapa de registro (Primera sesión ordinaria)
  - Plan de trabajo de control interno (Primera sesión ordinaria)
  - Avances trimestrales del plan de trabajo de control interno
  - Riesgo de atención inmediata no reflejado en la matriz de administración y riesgos y informe anual del comportamiento de la administración de riesgo (Primera sesión ordinaria)
  - Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno
  - Informe anual:
    - Plan de trabajo del control interno
    - Recomendaciones de observaciones de alto riesgo derivadas de auditorías o revisiones practicadas por instancias de fiscalización.
    - Las problemáticas vinculadas con el cumplimiento del Plan de Trabajo de Control Interno y de la administración de riesgos y de aquellos riesgos que propongan los vocales;
    - Asuntos generales (Se presentarán en su caso, sólo asuntos que impliquen debilidades de control interno o riesgos en el cumplimiento de otros compromisos derivados de las funciones y atribuciones conferidas Municipio de Ayutla de los libres. y
    - Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la reunión.

El orden del día puede variar de acuerdo a los asuntos que en cada sesión sean tratados.



### SECCIÓN III. ACUERDOS. REQUISITOS DE LOS ACUERDOS.

Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar como mínimo, los siguientes requisitos:

- Establecer una acción concreta dentro de la competencia del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, cuando la solución de un problema dependa de terceros ajenos a la institución, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se les dé seguimiento hasta su atención;
- Precisar al o los responsables, de su atención y
- Fecha perentoria para su atención, la cual no podrá ser mayor a seis meses posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se apruebe a menos que por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Comité.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate, el Presidente del Comité contará con voto de calidad. Al final la sesión el vocal ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

#### ENVIO DE ACUERDOS PARA SU ATENCIÓN.

El vocal ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a mas tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno, de forma previa a recabar firmas de los asistentes, el acta de la sesión correspondiente.

#### REPROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN DE ACUERDOS.

Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente previa justificación ante el Comité y por única vez, éste podrá aprobar una vez nueva fecha que preferentemente, no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión. Se conservará en el sistema informático la fecha inicial de atención.



## SECCIÓN IV ACTAS REQUISITOS DEL ACTA.

Por cada sesión del Comité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- Nombres y cargos de los asistentes;
- Asuntos tratados y síntesis de su deliberación y
- Acuerdos aprobados.
- Firma autógrafa de los miembros que asistan a sesión. Los invitados del municipio de ayuntamiento de Ayutla de los libres que participen en la sesión la firma solo cuando sean responsables de atender acuerdos.

## ELABORACION DEL ACTA Y DE SU REVISION.

El vocal ejecutivo una vez concluida la reunión, y habiéndose revisando y corrigiendo acta, la pondrá a consideración de los integrantes del Comité, respecto a los acuerdos alcanzados y en caso de no manifestar observaciones, procederá a recabar la firma correspondiente.

## SECCIÓN V. SISTEMA INFORMÁTICO.

### CARPETA ELECTRÓNICA.

Deberá estar integrada capturada con la información del periodo semestral que se reporta relacionándola con los conceptos y asuntos del orden del día, a más tardar en la fecha en que se remita la convocatoria.

### DEL ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO.

Tendrán acceso al sistema informático, todos los miembros del Comité y el Enlace.

### DE LA BAJA DE USUARIOS.

El vocal ejecutivo solicitará las bajas de las cuentas de usuario y cambios requeridos en las claves de acceso, para la actualización a que hace referencia el segundo párrafo del numeral 22 de los presentes lineamientos.



### **ruta de acceso al sistema.**

El vocal ejecutivo comunicará la liga electrónica en donde se encontrará el sistema informático.

### **CAPITULO V INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DE LA INTERPRETACIÓN**

La interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, corresponderá al Comité.

### **DE LA ENTRADA EN VIGOR**

Los presentes lineamientos, entrarán en vigor en la fecha que señale el acuerdo que el respecto emita el Municipio de Ayutla de los Libres.





H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



# MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE LA CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES





## FINALIDAD E IMPORTANCIA

la implementación de un sistema de control interno efectivo, representa una herramienta fundamental que se aporta que promueven:

- Logros de objetivos municipales
- Minimizar los riesgos
- Reducen los actos de corrupción y fraudes
- Respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos
- Integran las tecnologías de información y consolidan los procesos de rendición de cuenta y de transparencia.

## QUE ES EL CONTROL INTERNO

Es un proceso efectuado por el órgano de control interno municipal, el consejo municipal comunitario, las comisiones y los demás servidores públicos del municipio, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el objetivo general, la misión el plan estratégico, los objetivos metas institucionales.

Asimismo, constituye la primera línea de defensa en salvaguardar de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.



## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO?

Los objetivos se pueden agrupar en una o más de las tres categorías siguiente:

**Operación.** - Se relaciona con las actividades que permiten alcanzar el objetivo general, la misión y visión municipal. Es decir la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos municipales.

**Información.** - Se refiere a la confiabilidad de los informes internos y externos. Es pueden agrupar en tres subcategorías:

- Informes financieros.
- Informes no financieros y externos.
- Informes internos financieros y no financieros.

**Cumplimiento.** - este tipo de objetivos hacen referencia al apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicable, lo que incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y prevención de la corrupción en el desempeño municipal.

La Administración Municipal debe determinar que controles diseñar, implementar operar para que la institución operar que la institución alcance dichos objetivos eficazmente.

### RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO

El titular del Órgano de Control de Municipal es el responsable de asegurar es el responsable de asegurar, con el apoyo de las unidades especializadas y el establecimiento de las líneas de responsabilidad, que su institución cuanta con un control interno apropiado.



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



Lo anterior significa que el control interno:

1. Es acorde don el tamaño, estructura, circunstancias específicas y objeto general del Municipio.
2. Contribuye de manera eficaz, eficiente y economía a alcanzar las tres categorías de objetivos municipales, anteriores.
3. Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo personal y la prevención de actos de corrupción.

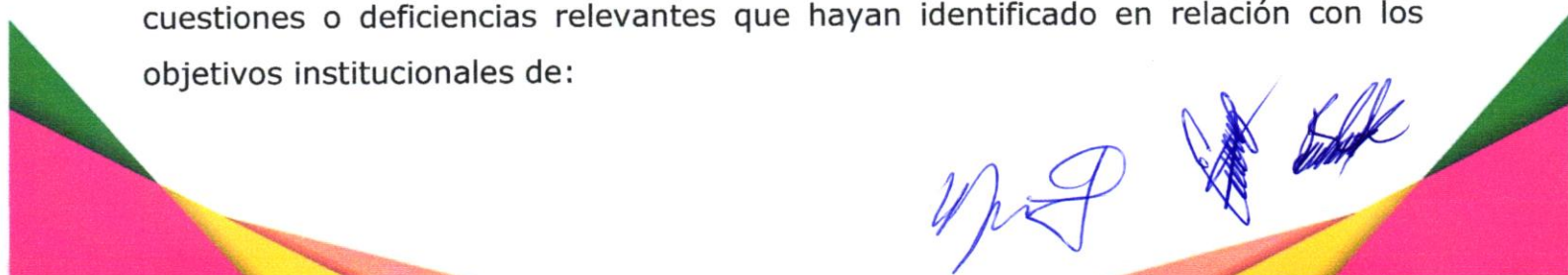
Como partes de las responsabilidades del titular del Órgano de Control Interno Municipal,

- Establecer los objetivos municipales de control interno
- Asignar a las Comisiones la responsabilidad de implementar controles, supervisar, evaluar y mejorar de manera continua el control interno.

El Órgano de Control Interno es directamente responsable de las actividades del municipio. Lo anterior refiere al diseño, la implementación y la eficacia operatividad del control interno.

**LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO VARIA DE ACUERDO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN LA ESTUCTURA ORGANICIONAL.**

Los Servidores Públicos distintos al Titular del Órgano de Control Interno Municipal y al consejo Municipal Comunitario, que apoyan en el diseño, implementación y operación del órgano de control interno, son responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales de:





- Operación
- Información
- Cumplimiento legal
- Salvaguardar de los recursos
- Prevención de la corrupción

Finalmente, la Instancia de Supervisión es la comisión en la cual están adscriptos los responsables directos de los procesos, que evalúa el adecuado diseño, implementación y operación del control interno.

### ¿QUÉ SE NECESITA PARA ESTABLECER EL CONTROL INTERNO?

Cada municipio con un organigrama, del que derivan atribuciones y obligaciones concreta. Por tal motivo, nuestro municipio debe formular objetivos de control interno, a nivel municipal, comisión, Funciones y Actividades Específicas, para asegurar, de manera razonable, que sus objetivos municipales, serán alcanzados de manera eficaz, eficiente, y economía.

Para ello, el Municipios debe implementar un sistema de control interno basados en los componentes de control interno.

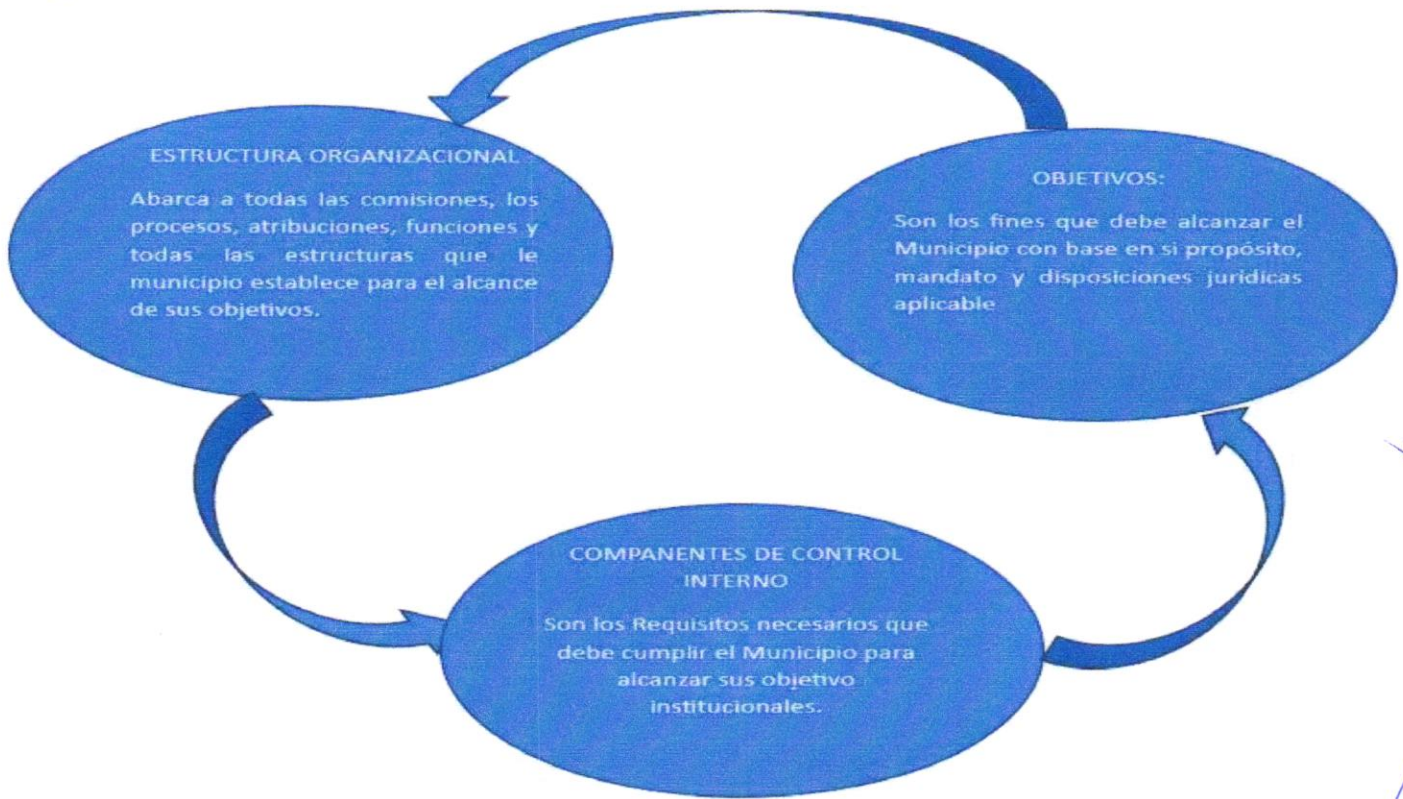
### CONTROL INTERNO Y EL MUNICIPIO

Existen una relación directa entre los objetivos del Municipio, los componentes de control interno y la estructura organización:





# H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. ADMINISTRACION 2024 - 2027



*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

El Modelo COSO representa lo anterior, con el siguiente diagrama:



*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

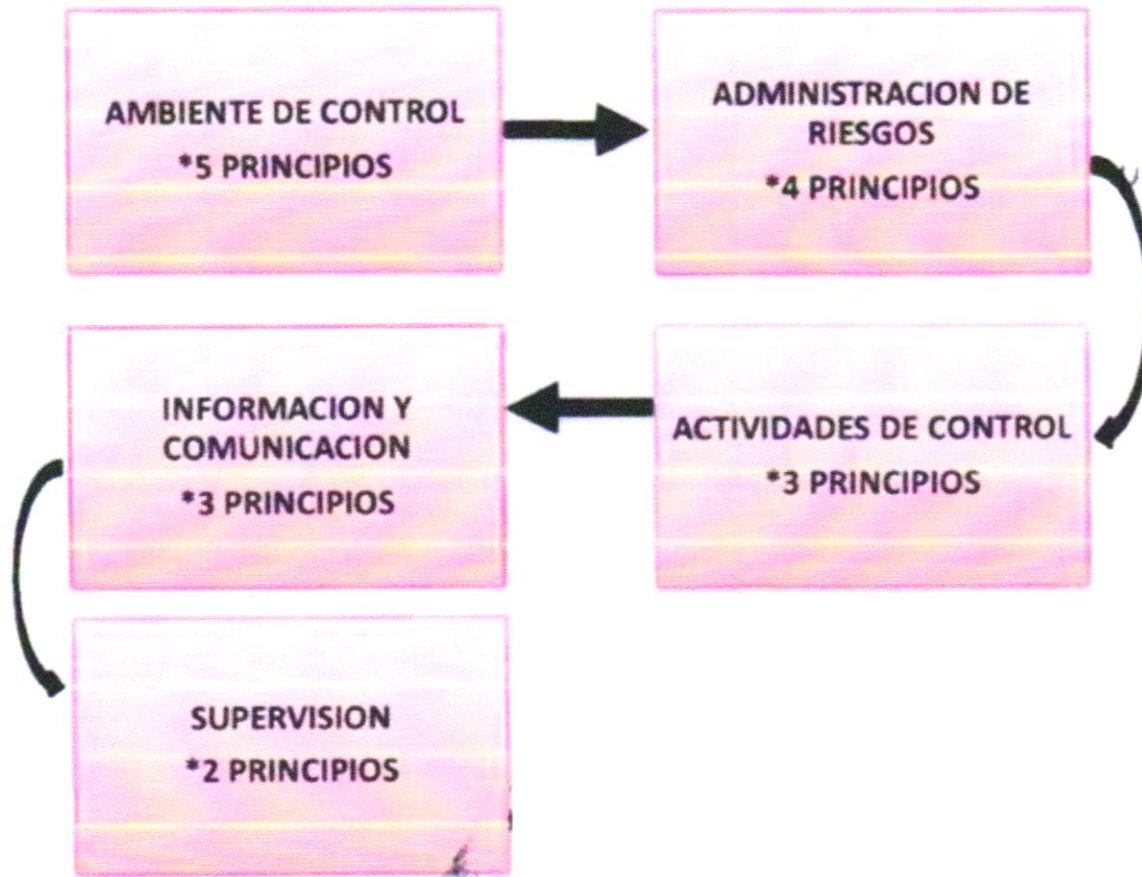


Las tres categorías en las que se pueden clasificar los objetivos de la institución son representadas por las columnas en la parte superior del cubo los cinco componentes de control interno son representados por las filas. La estructura organizacional es representada por la tercera dimensión del cubo.

### COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO

Estos representan el nivel más alto en la Estructura Organizacional Municipal. Los cuales deben ser diseñados e implementados adecuadamente y debe operar en conjunto y de manera sistemática, para que el control interno sea apropiado.

Cada componente está asociado con los principios con características específicas.



Estos Principios son los que respaldan el diseño, implementación y operación de los



componentes asociados de control interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídica y mandato de la institución.

## **PRIMER COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL.**

Es la base del control interno, proporciona la disciplina y estructura que impactan a la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

Esta Componente de Control Interno este asociado con 5 principios, los cuales son:

1. El Consejo Municipal Comunitario, el Órgano de Control Interno Municipal, y la Administración que incluye a todos los servidores públicos deben demostrar una actitud de respeto y compromiso con la integridad: los valores éticos: las normas de conducta, y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.
2. El Consejo Municipal Comunitario es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno a través de las instancias que establezcan para le efecto.
3. El Consejo Municipal Comunitario debe autorizar la estructura organizacional, asignar responsabilidad y delegar autoridad par alcanzar los objetivos municipales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
4. El Consejo Municipal Comunitario es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y tener profesionales competentes.
5. El Órgano de Control Interno Municipal debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones especificas en la materia.

## **SEGUNDO COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DE RIEGOS.**

El Órgano de Control Interno debe evaluar los riesgos que enfrenta el Municipio



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



para el logro de sus objetivos y así esta evaluación proporcionara las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas.

Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta el Municipio tanto de fuentes internas y externas.

Los cuatros principios relacionados con este Componte de Control Interno son:

1. El Consejo Municipal Comunitario debe definir claramente los objetivos municipales y formular un plan estratégico que de manera coherente y ordenada se asocie a éstos y a su mandato legal, asegurando además de que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumento y normativas vinculatorias que correspondan.
2. El Consejo Municipal Comunitario debe identificar analizar y responder los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos municipales, así como a los procesos por lo que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.
3. El Consejo Municipal Comunitario debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza el municipio.
4. El Consejo Municipal Comunitario debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar.

**TERCER COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL.**

Son las acciones que establece El Órgano de Control Interno Municipal mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.



Este componente de Control Interno este asociado con tres principios que son:

1. El Consejo Municipal Comunitario debe diseñar y actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido es responsable que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presente en cada uno de los procesos que realizan incluyendo los riesgos de corrupción.
2. El Consejo Municipal Comunitario de diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.
3. 3. El Consejo Municipal Comunitario debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas. Asimismo, deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que estén expuesto sus procesos.

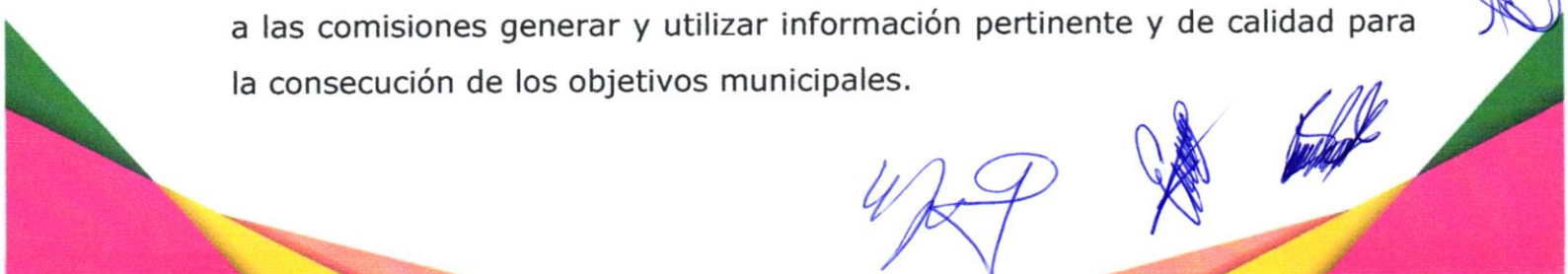
### **CUARTO COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

El Consejo Municipal Comunitario utilizará de calidad para respaldar el control interno por lo que la información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos municipales.

El Órgano de Control Interno Municipal requiere de tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relacionen con los eventos internos externos.

Los tres principios relacionados con este componente son:

1. El Consejo Municipal Comunitario debe implementar los medios que permitan a las comisiones generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos municipales.





2. El Órgano de Control Interno Municipal es responsable de que las comisiones comuniquen internamente, por los canales apropiados y de conformidad con lo disponible aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos municipales.
3. El Consejo Municipal Comunitario es responsable de que las unidades administrativas comuniquen externamente, por los canales apropiado y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos municipales.



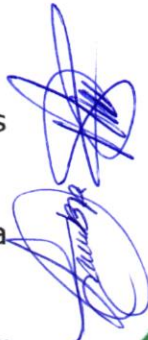
### QUINTO COMPONENTE: SUPERVISIÓN.

El Consejo Municipal Comunitario debe enfrenta los riegos, problemas que vive el Municipio asi mismo adaptarse continuamente a los riesgo y cambios que enfrenta, la supervisión del Control Interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los adjetivos municipales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.



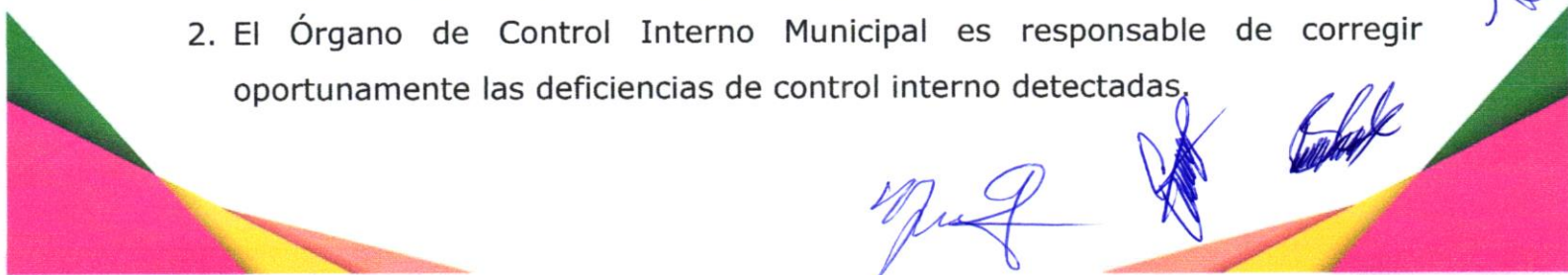
La supervisión del Control Interno permite evaluar la calidad del desempeño en le tiempo y la seguridad que los resultados de las auditorias y de otras revisiones se atiende con prontitud.

Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control con el fin de alcanzar los objetivos municipales



Este componente de Control Interno este asociado con los dos últimos principios que son:

1. El Órgano de Control Interno Municipal debe establecer actividades para la adecuada supervisión del Control Interno y la evaluación de sus resultados,
2. El Órgano de Control Interno Municipal es responsable de corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.





## CONTROL INTERNO Y EL MUNICIPIO

El Órgano de Control Interno Municipal debe determinar si cada uno de los principios se ha diseñado, implementado y operado apropiadamente, así como elaborar un informe ejecutivo al respecto.

Si un principio no se encuentra diseñado, implementado y operando eficazmente, el componente respectivo es ineficaz e inapropiado.

## ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

### DISEÑO Y IMPLEMENTACIÓN

Al evaluar el diseño del Control Interno, debe determinarse si los controles por si mismo y el conjunto con otros, permiten alcanzar los objetivos y responder a sus riesgos asociados.

Para evaluar la implementación, el Órgano de Control Interno Municipal debe determinar si el control existente y si se ha puesto en operación.

Un control no puede ser efectivamente implementado si su diseño es deficiente una deficiencia es el diseño ocurre cuando

- Falta un control necesario para lograr un objetivo de control.
- Un control existente está diseñado de modo que incluso si opera de acuerdo al diseño, el objetivo de control no puede alcanzarse.

### EFICACIA OPERATIVA

Al evaluar la eficacia operativa del control interno, El Órgano de Control Interno Municipal debe determinar si se aplicaron controles de manera oportuna durante el periodo bajo revisión, la consistencia con la que éstos fueron aplicados, así como el personal que los aplicó y los medios utilizados para ello.

Si se utilizaron controles sustancialmente diferente en distintas etapas del periodo



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.  
ADMINISTRACION 2024 - 2027



bajo revisión, la administración debe evaluar la eficacia operativa de manera separada por cada procedimiento individual de control aplicado.

Un control carece de eficacia operativa si no fue diseñado e implementado eficazmente.

Una deficiencia en la operación se presenta cuando un control diseñado adecuadamente, se ejecuta de manera distinta a como fue diseñado, o cuando el servidor público que ejecuta el control no posee la autoridad o la competencia profesional necesaria para aplicarlo eficazmente.

*[Handwritten marks]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

